CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
DE APOYO A LA GESTION

CONTRATO	No. 09
FECHA	Enero 15 de 2026
CONTRATANTE	Empresa de Servicios Públicos de Guarne
CONTRATISTA	Soluciones e Ingenieria HCM S.A.S.
NIT	900907749-6
OBJETO	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el mantenimiento preventivo y correctivo de las bombas y el tablero eléctrico de control para el correcto funcionamiento de la Estación de Bombeo de Aguas Residuales (PTAR) y de las bombas de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) de la Empresa de Servicios Públicos AQUATERRA E.S.P Guarne
VALOR	$74.800.000
DURACION	Desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento del presupuesto antes del vencimiento del plazo

Entre los suscritos a saber **ORIANA HINCAPIÉ IRAL,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.035.910.781 de Guarne, quien obra en calidad de Representante Legal nombrada mediante Decreto 2025000090 del 13 de agosto de 2025 de AQUATERRA E.S.P GUARNE identificada con Nit. 811013060-0, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **El Contratante** y de la otra parte, el señor **HENRI ALEXANDER VALENCIA DUQUE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.908.761 de Marinilla, quien obra como Representante Legal de la Empresa **SOLUCIONES E INGENIERIA HCM S.A.S.**, identificada con Nit. 900907749-6, tal como consta en el Certificado de Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio del Oriente el día 14 de enero de 2026, y quien para los efectos de este documento se denominará **El Contratista,** se ha acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestion, que se regirá por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA – Objeto:*** *Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el mantenimiento preventivo y correctivo de las bombas y el tablero eléctrico de control para el correcto funcionamiento de la Estación de Bombeo de Aguas Residuales (PTAR) y de las bombas de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) de la Empresa de Servicios Públicos AQUATERRA E.S.P Guarne.* ***SEGUNDA – Valor del contrato y forma de pago*****:** El valor del contrato está amparado por la disponibilidad presupuestal No. 15 del 14 de enero de 2026 por valor de setenta y cuatro millones ochocientos mil pesos ml/cte ($74.800.000) ***Forma de pago*****:** El valor del contrato se pagará al contratista de manera periódica, previa presentación de la factura, acompañada del informe de actividades desarrolladas y el soporte con el que se acredite el pago de aportes al sistema general de seguridad social detallada, parafiscales y tarjeta profesional del revisor fiscal o quien haga sus veces, los cuales servirán de base para el acta o informe de supervisión respectivo, requisito sin el cual no se realizará pago alguno en favor del Contratista. El plazo para el pago por parte de la empresa se hará para todas modalidades durante los 8 días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura y/o cuenta de cobro, la cual deberá ser radicada entre el 5 y el 30 de cada mes. ***TERCERA – Plazo*****:** Desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento del presupuesto antes del vencimiento del plazo. ***CUARTA - Obligaciones del Contratista*****: a) Realizar la inspección Visual de Componentes Eléctricos**: Revisión visual de todos los cables, conexiones y componentes eléctricos en busca de signos de desgaste, corrosión o daño. **b) Hacer el cambio de Sellos y Juntas**: Inspección de sellos y juntas para asegurar

que no haya fugas. Reemplazo de componentes desgastados o dañados. **c) Realizar el cambio de aceite dieléctrico**: Este aceite cumple la función de refrigeración, lubricación, protección contrala humedad, prevención de corrosión. **d) Realizar el cambio de conector vulcanizado:** Se inspecciona y se cambia el conector de la entrada del cableado de la bomba, este impide el ingreso de fluidos al interior del bobinado. **e) Verificar las Conexiones Eléctricas:** Asegurar que todas las conexiones eléctricas estén bien ajustadas y libres de corrosión. **f) Hacer prueba de Aislamiento:** Realización de pruebas de aislamiento para garantizar que no haya cortocircuitos ni fugas eléctricas. **g) Medir el Voltaje y Corriente:** Medición de voltaje y corriente en los terminales del motor para asegurar que estén dentro de los parámetros operativos especificados. **h) Inspeccionar los Interruptores y Relés:** Revisión de interruptores y relés para asegurar su correcto funcionamiento y reemplazo si es necesario. **i) Hacer la inspección Visual de Componentes Mecánicos:** Revisión visual de todas las partes mecánicas, incluyendo carcasas, ejes y acoplamientos. **j) Verificar los Rodamientos:** Inspección de los rodamientos para detectar cualquier signo de desgaste o daño. Lubricación de los rodamientos según las especificaciones del fabricante. **k) Realizar limpieza de Componentes:** Limpieza de las partes externas de la motobomba para remover suciedad, escombros y cualquier acumulación de material que pueda afectar el funcionamiento. **l) Verificar la Alineación:** Comprobación de la alineación del eje del motor y la bomba para asegurar un funcionamiento sin vibraciones y reducir el desgaste de los componentes. **m) Hacer prueba de Funcionamiento:** Prueba de la motobomba en condiciones de operación para verificar su rendimiento y detectar cualquier anomalía en su funcionamiento. **n)** Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato. ***QUINTA – Obligaciones del Contratante*:** Son obligaciones del Contratante: **1)** Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación y traslado de los recursos del contrato. **2)** Ejercer el seguimiento, control, vigilancia, verificación, asesoría al contrato, por medio de la Supervisión. **3)** Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **4)** Pagar el presente contrato en la forma prevista, previa presentación de los informes de la supervisión y soportes de ejecución por parte del contratista. **5)** Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata al Contratista las posibles irregularidades encontradas durante el desarrollo del contrato. **6)** Verificar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por parte del Contratista, entre otras.**7)** Asignar un supervisor por parte de la entidad contratante o interventor cuando aplique, para que ejerza las respectivas funciones.**8)** velar por que el contratista cumpla con el procedimiento SG-SST establecidos por el contratante **9)** Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato. ***SEXTA – Garantías*:** El Contratista se compromete a constituir a favor de AQUARERRA E.S.P GUARNE, una póliza que garantice lo siguiente:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	Será del veinte (20%) por ciento del valor del contrato, incluyendo las adiciones	Plazo del contrato y 6 meses más
Calidad del servicio	Será del veinte (20%) por ciento del valor del contrato, incluyendo las adiciones	Plazo del contrato y 6 meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Será del veinte (20%) por ciento del valor del contrato, incluyendo las adiciones	Plazo del contrato y 6 meses más

SEPTIMA – Gastos Legales: Todos los gastos que puedan ocasionarse con la celebración del presente contrato, quedan a cargo del Contratista, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 8 del estudio previo del presente proceso contractual. **OCTAVA – Supervisión:** La supervisión del presente contrato, estará a cargo de la ***Dirección Técnica Acueducto y Alcantarillado*** en cabeza del funcionario designado por la gerencia para tal fin con las siguientes obligaciones: **a)**

Verificar el cumplimiento de las actividades que debe realizar el Contratista en desarrollo del objeto contratado; **b)** Verificar la afiliación y pago oportuno por parte del Contratista de sus obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social; **c)** Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del Contratista sobre los aspectos relacionados con la ejecución del contrato y resolverlas de acuerdo a su competencia. **d)** Cumplir las obligaciones de supervisión contractual en los términos de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. ***NOVENA – Naturaleza del Contrato*:** El presente contrato es de Prestación de Servicios y por lo tanto no constituye relación laboral entre las partes. La contraprestación que reciba el Contratista será única, y con ella se cubre el valor de los honorarios pactados por los servicios prestados. ***Parágrafo:*** *Se entienden vinculados a este contrato todos los documentos precontractuales.* ***DECIMA – Confidencialidad*:** El Contratista se compromete a mantener la estricta reserva y confidencialidad sobre las operaciones, negocios, actuaciones, datos, información o asuntos que conozca por razón de las actividades que desempeñe o que lleguen a su conocimiento. Por tal motivo, no podrá darla a conocer, salvo que esté expresamente facultado para hacerlo por la Empresa. ***DÉCIMA PRIMERA – Suspensión y Prórroga*:** El plazo para la ejecución del presente contrato, podrá suspenderse por la ocurrencia de hechos ajenos a la voluntad de las partes, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, interés y conveniencia mutua e interés público o adicionarse, si las razones lo ameritan, y en ambos casos de mutuo acuerdo entre las partes, debiendo solicitarse la prórroga de las garantías. ***DÉCIMA SEGUNDA – Cesión:*** El Contratista no podrá ceder total, ni parcialmente el presente contrato, salvo autorización expresa y escrita del Contratante. ***DÉCIMA TERCERA – Inhabilidades e Incompatibilidades*:** El Contratista declara, bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en las normas legales pertinentes, para celebrar contratos con el Contratante. ***DÉCIMA CUARTA – Terminación*:** El contrato podrá terminarse conforme a la normatividad vigente. ***DECIMA QUINTA – Perfeccionamiento y Ejecución*:** El presente contrato requerirá para su perfeccionamiento y ejecución: **a)** Suscripción del contrato; **b)** Expedición del Registro presupuestal; **c)** La acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral **d)** Constitución y aprobación de las garantías exigidas, y **e)** Suscripción del acta de inicio. ***DÉCIMA SEXTA - Cláusula Penal Pecuniaria*:** El incumplimiento de las partes en cualquiera de las obligaciones derivadas de este contrato, lo constituirá automáticamente en deudor de la otra parte, por un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, a título de pena, sin menoscabo de la exigencia del cumplimiento de la obligación principal y de los perjuicios que pudieren ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. Dicha suma podrá compensarse o cobrarse ejecutivamente con base en el contrato suscrito y la presente cláusula, al cual las partes le reconocen mérito ejecutivo, con la sola afirmación de la parte afectada respecto del incumplimiento de la otra y sin que deba mediar requerimiento judicial o extrajudicial. ***DECIMA SEPTIMA – Multas de Apremio*:** De conformidad con el artículo 48° del Manual de Contratación que rige para AQUATERRA E.S.P Guarne y las normas civiles y comerciales pertinentes, en los eventos en que el Contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere, y sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria y de la caducidad, si a ella hubiere lugar, se causarán a cargo del Contratista, multas de apremio equivalentes al uno (1%) por ciento del precio de la parte incumplida, por cada semana de atraso o por fracción, sin que en ningún caso supere el diez (10%) por ciento del valor total del contrato. Está sanción será interpuesta por el supervisor una vez comprobado el incumplimiento por parte del Contratista. ***DECIMA OCTAVA – Solución de Conflictos*:** Las diferencias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato se someterán a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales. ***DECIMA NOVENA - Mérito Ejecutivo*:** Las partes contratantes reconocen que el presente contrato

presta mérito ejecutivo para la exigencia judicial del cumplimiento de las obligaciones de dar y hacer, en él contenidas. ***VIGESIMA - Indemnidad***: El Contratista se obliga a mantener indemne a la E.S.P Guarne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa sus propias actuaciones. ***VIGESIMA PRIMERA – Liquidación***: Las partes acuerdan realizar la liquidación del contrato de manera BILATERAL dentro de los 4 meses siguientes a la fecha de terminación del Contrato y UNILATERAMENTE dentro de los dos (2) meses al término de la liquidación Bilateral, quedando a disposición del Contratista la copia de la liquidación, la cual será enviará a la dirección que haya registrado para la celebración del contrato. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y las transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. ***VIGESIMA SEGUNDA – Seguridad Social***: El Contratista deberá acreditar que, para la ejecución del contrato, tanto el, como el personal a utilizar, se encuentra debidamente afiliado y realizando el pago de los aportes correspondientes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos Laborales) de acuerdo con las normas vigentes, como condición previa a cada pago. ***VIGESIMA TERCERA – Domicilio***: Para todos los efectos de este contrato se fija como domicilio el municipio de Guarne, y para efectos de notificación se estipulan las siguientes direcciones: El Contratante en la carrera 50 # 42-100, local 209, 2º Piso Centro Integrado de Comercialización y Transporte del Municipio de Guarne. El Contratista en la calle 31ª # 33 - 132 del municipio de Marinilla. Para constancia se firma a los quince (15) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

EL CONTRATANTE,

ORIANA HINCAPIÉ IRAL
Gerente

EL CONTRATISTA,

HENRI ALEXANDER VALENCIA DUQUE
Representante Legal
Soluciones e Ingenieria HCM S.A.S.

El día (15) de enero de dos mil veintiséis (2026), se le informa, de manera personal y directa, a **Oscar Augusto Rodríguez Pava**, que en su calidad de *Director Técnico Acueducto y Alcantarillado* y de acuerdo a lo estipulado en la cláusula octava del presente contrato, asume las funciones de Supervisora del contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestion No. 09 de 2026. Para constancia y en señal de aceptación, firma tal y como aparece.

Oscar Augusto Rodríguez Pava
Director Técnico Acueducto y Alcantarillado

Elaboró: Nidia Zapata
T.A Contratación

Vo.Bo. Jennifer Henao
Asesora jurídica